



Resolución de 29 de mayo de 2018 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se hace pública la relación provisional de candidatos seleccionados para la concesión de ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo, correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 27 de noviembre de 2017.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre de 2017), se convocaron ayudas para contratos predoctorales del Programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo (IUE), de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

Por Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Universidades, se publicó la selección de la primera fase de ayudas para contratos predoctorales del Programa “Salvador de Madariaga”, convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades de 27 de noviembre de 2017.

De conformidad con el artículo 24 de la convocatoria, la Comisión Mixta, compuesta paritariamente por representantes del IUE y de la Secretaría General de Universidades, ha elevado la relación priorizada de las solicitudes seleccionadas en la segunda fase, de acuerdo con la puntuación obtenida tras la entrevista celebrada en el IUE por los candidatos seleccionados en la primera fase.

Examinada la propuesta elevada por la Comisión Mixta y de conformidad con el artículo 24 de la convocatoria

HE RESUELTO:

Primero.- Hacer pública en el Anexo I la relación provisional de candidatos seleccionados para ser beneficiarios de las ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo de Florencia.

Segundo.- Publicar la relación provisional de candidatos no seleccionados por obtener una puntuación desestimatoria en la fase de la entrevista o por no comparecer a la entrevista en el IUE Anexo II.

Tercero.- Los candidatos seleccionados, conforme al artículo 25 de la convocatoria deben confirmar la aceptación de la ayuda y presentar la documentación para su concesión definitiva en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta resolución en la página Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la advertencia de que si no lo hiciesen se considerará que renuncian a la aceptación de la ayuda.

De conformidad con el artículo 25 de la convocatoria deben presentar la siguiente documentación, en la forma establecida en el artículo 4:

Escrito de aceptación de la ayuda





Declaración de haber o no haber disfrutado de otras ayudas de análoga naturaleza, a los efectos de fijar la duración máxima de la ayuda concedida en la resolución de concesión.

Cuarto.- Los candidatos no seleccionados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en la Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para en su caso, subsanar los defectos que hayan motivado su no selección.

La subsanación conforme al artículo 9 de la Resolución de 21 de diciembre de 2016, se realizará, exclusivamente, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <https://sede.educacion.gob.es>.

Madrid, a 29 de mayo de 2018

El Secretario General de Universidades,  
Jorge Sainz González



Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.